MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

ACTA DE EVALUACIÓN N° 78/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 42/2.010

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA UEP – DOP – SEGUNDO LLAMADO"

1. **Introducción** ----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, siendo las 13.00 horas., se reúnen en el local del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC N° 985/08** de fecha 17 de septiembre de 2008 y su modificación por Resolución MOPC N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA UEP – DOP – SEGUNDO LLAMADO**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 42/10. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de Contratación Directa N° 42/2.010 **"Adquisición de Útiles de Oficina e Insumos para la UEP – DOP – Segundo Llamado"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. ----------

2. **Antecedentes** ----------

a) N° de PAC: ID 202018. ----------

Que mediante Resolución N° 1.324/2.010 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.010 y aprobado mediante la Ley N° 3964/2.010. ----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 14/09/2010 – ID 202018. ----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **LIBRERÍA BRASIL.** ----------
- **FUSION S.A.** ----------
- **2 DE JULIO S.R.L.** ----------
- **GOLDEN TRADE S.R.L.** ----------
- **TELEXPAR S.R.L.** ----------
- **LIPAR.** ----------
- **PAPELERÍA GUAIRÁ.** ----------
- **HF CISA.** ----------
- **MITO IMPORT – EXPORT S.A.** ----------

d) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante ha emitido Addendas. Se señala que según **Addenda N° 1** de fecha 23 de noviembre de 2.010 se amplia la fecha de Apertura de Ofertas para el día 30 de noviembre de 2.010 a las 11:00 hs., estableciéndose además la entrega de sobres para el mismo día a las 10:30hs. ----------

Los oferentes no han solicitado aclaraciones sobre las bases y condiciones correspondientes al presente proceso de contratación. ----------

e) Miembros del Comité de Evaluación: ----------

Han sido designados: *El Abog. Gabriel Benitez, Secretario General; El Abog. Ricardo Sosiain, Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación; La Abog. Avril Paredes, Jefa del Departamento de Contrataciones Directas; El Abog. Atilio*

///...C.E.O. N° 78... Pág. 1...///

ACTA DE EVALUACIÓN N° 13/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 42/2.010

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA UEP – DOP – SEGUNDO LLAMADO"

///...C.E.O. N° 13.. Pág. 2...///

Fernández Celauro, Dirección de Asuntos Jurídicos y el Econ. Javier Morínigo de Dirección de Bienes y Suministros. ----------

3. **Acto de Apertura** ----------

Por Acta de Apertura de Ofertas N° 131 se informa que en fecha veinte y tres de noviembre del año dos mil diez, siendo las diez horas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP – 2do Piso, se ha procedido según lo establecido en los Puntos 18 (diez y ocho) y 19 (diez y nueve) del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones (recepción y apertura de ofertas, respectivamente). Se deja constancia en la misma que la empresa **DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.** presentó su oferta, quedando la misma en custodia del Departamento de Contrataciones Directas, y se procede conforme lo establecido por resolución DNCP N° 805/09 que establece: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*" fijándose por Addenda N° 1 de fecha 23 de noviembre del Cte. la fecha de Apertura de Ofertas para el día 30 de noviembre de 2.010. ----------

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diez, siendo las once horas y se procedió a la apertura contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las siguientes empresas: ----------

1- **DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.** ----------
2- **LIBRERÍA CANDY'S.** ----------

4. **Verificación de la documentación presentada** ----------

a) **Monto total de las ofertas:** ----------

N°	EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2
1	DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.	Gs.1.454.936.-	NO COTIZA
2	LIBRERÍA CANDY'S	Gs. 2.701.871.-	Gs. 1.308.605.-

Se informa que se procedió según lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 2.051: "*Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...*". Considerando lo expuesto, se informa que el monto cotizado por el oferente **LIBRERÍA CANDY'S** para el ítem 6 (seis) "Cajas de Iluminadores Fosforescentes Verdes" del LOTE 1 se encuentra mal cotizado, considerando la relación cantidad solicitada y monto unitario cotizado. La misma cotiza para el ítem referido la suma de **Gs. 98.737 (GUARANÍES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE)**; siendo la cantidad solicitada 3 (tres) y el precio unitario **Gs. 32.912 (GUARANÍES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE)** el monto ofertado por el ítem citado es de **Gs. 98.736 (GUARANÍES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS)**. Considerando la corrección aritmética realizada se informa por tanto que, el monto total ofertado por la firma **LIBRERÍA CANDY'S** pasa de **Gs. 2.701.871 (GUARANÍES DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO)** a **Gs. 2.701.870 (GUARANÍES DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA MIL).** Se observa por tanto la siguiente cotización de ofertas: ----------

///...C.E.O. N° 13 ..... Pág. 2...///

ACTA DE EVALUACIÓN N° 03/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 42/2.010
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA UEP – DOP – SEGUNDO LLAMADO"

///...C.E.O. N° 78 Pág. 3...///

N°	EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2
1	DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.	Gs.1.454.936.-	NO COTIZA
2	LIBRERÍA CANDY'S	Gs. 2.701.870.-	Gs. 1.308.605.-

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las Bases de Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.	LIBRERÍA CANDY'S
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	**LOTE 1** CUMPLE	**LOTE 1** NO CUMPLE
	LOTE 2 NO COTIZA	**LOTE 2** NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Institucional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere).	CUMPLE	CUMPLE

Analizada la documentación presentada por la empresa **LIBRERÍA CANDY'S** se constata que la misma no cumple con la presentación de los siguientes documentos solicitados en el Punto 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones: ----------

///...C.E.O. N° 78 Pág. 3...///

ACTA DE EVALUACIÓN N°28/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 42/2.010
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA UEP – DOP – SEGUNDO LLAMADO"

///...C.E.O. N°.28..... Pág. 4...///

- Punto 11, inc. a): "*11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: a) El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2*". --------

- Punto 11, inc. e): "*11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente*", ya que no adjunta a la oferta presentada por la misma. Procediéndose a la verificación a través del sistema correspondiente se constata que el documento mencionado no se halla incorporado al mismo. ----------

La oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.** cumple a cabalidad con los requerimientos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

5. **Motivos de calificación** ----------

Según se observa en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, y atendiendo a lo expuesto precedentemente, la firma **LIBRERÍA CANDY'S** no cumple con lo solicitado en el Punto 11, inc. a) del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones: "*11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: a) El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2*". Dicha determinación fue tomada en base a las siguientes consideraciones: ----------

Que, en Acta de Apertura de Ofertas N° 142 labrada en fecha 30 de noviembre de 2010 se deja constancia de lo siguiente: "*Se deja constancia que la empresa LIBRERÍA CANDY'S de Adriana Patricia Valdez presenta periodo de mantenimiento de ofertas por 30 (treinta) días, siendo lo solicitado por la Convocante 60 (sesenta) días según consta en el Anexo 2 del Pliego de Bases y Condiciones*". Procediéndose a la verificación de la oferta presentada por la firma **LIBRERÍA CANDY'S** se constata que, efectivamente, la misma presenta periodo de mantenimiento de oferta por 30 (treinta) días, siendo lo solicitado por la Convocante 60 (sesenta) días de periodo de mantenimiento de oferta, según consta en el Punto 15 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones: "*15. Las ofertas deberán permanecer válidas por 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante...*". ----------

Que, se observaron las siguientes disimilitudes entre lo solicitado por la Convocante y la oferta presentada por el oferente **LIBRERÍA CANDY'S**: ----------

LOTE 1: En el lote 1 se observa que, en el ítem 8 (ocho) "*Cajas de CD RW de 10 c/u*" cotiza por la cantidad de 100 (cien) unidades, siendo lo solicitado por la Convocante 2 (dos) unidades de caja de 10 c/u. Asimismo, en el ítem 28 (veinte y ocho) "Unidades de Portaminas 0,7" cotiza por una cantidad inferior a la solicitada por la Convocante, ya que lo solicitado conforme Anexo 2 del Pliego de Bases y Condiciones es de 10 (diez), siendo lo ofertado por la misma la cantidad de 1 (uno). Se aclara que el ítem 28 referido corresponde al ítem 26 de la oferta----------

Se informa demás que no cotiza los ítems 12 (doce) "*Unidades de Desgrampador*", 13 (trece) "*Unidades de Tinta para Almohadilla*" y 31 (treinta y uno) "*Repuestos para Bolígrafo tipo Floting*". Al respecto, el Punto 21 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones establece: "*21. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR LOTE***", por lo que resulta inaceptable para la Convocante la falta de cotización de los ítems mencionados. ----------

Se observa también que en el ítem 25 (veinte y cinco) "*Unidades de sacapuntas Dobles de Metal*" lo ofertado por la misma no coincide con lo solicitado por la Convocante ya que la misma oferta, en el ítem mencionado, "*Sacapunta de Metal Simple*". ----------

///...C.E.O. N°.28..... Pág. 4...///

ACTA DE EVALUACIÓN N° 03/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 42/2.010

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA UEP – DOP – SEGUNDO LLAMADO"

///...C.E.O. N°.13.. Pág. 5...///

LOTE 2: En el lote 2 se observa que en los ítems 3 (tres) "*Cartuchos de tinta Negro HP 1401*" y 4 (cuatro) "*Cartuchos de tinta Color HP 1401*" cotiza por una cantidad superior a la solicitada por la Convocante. Según se observa en el Anexo 2 del Pliego de Bases y Condiciones la cantidad solicitada en los ítems citados es de 1 (uno) siendo lo ofertado por el oferente **LIBRERÍA CANDY'S** por la cantidad de 2 (dos), no adecuándose por tanto a lo solicitado por la Convocante conforme Anexo 2 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Asimismo, se constata que no cotiza los ítems 5 (cinco) "*Cartucho de Toner para Impresora Negro Heweltt Packard 1401*" y 6 (seis) "*Cartucho de Toner para Impresora Color Heweltt Packard 1401*". Al respecto, según lo mencionado mas arriba, el Punto 21 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones establece: "*21. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR LOTE***", por lo que resulta inaceptable para la Convocante la falta de cotización de los ítems mencionados. ------

Atendiendo la evaluación correspondiente a la oferta presentada por el oferente **LIBRERÍA CANDY'S** el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 establece cuanto sigue: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria***". ----------

A su vez, el artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la Propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones **cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos**, sin desviación, reserva u omisiones **significativas**...*". ----------

Por tanto, considerando las disposiciones ut supra citadas, y atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, el oferente **LIBRERÍA CANDY'S** queda descalificada en el LOTE 1 y LOTE 2 correspondientes al presente proceso de contratación. ----------

Procediéndose a la descalificación supramencionada, queda una oferta para el LOTE 1, correspondiente a la firma **DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.**, susceptible de ser analizada en detalle. Se informa que para el LOTE 2 no quedan ofertas ya que la firma **DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.** no cotiza el LOTE 2. Por tanto, se ha procedido a la evaluación detallada de la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.** para el LOTE 1 del presente proceso de contratación: ----------

El artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909 dispone: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la Propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas...*". ----------

A su vez el artículo 61 del mismo establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación...2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle*

///...C.E.O. N°.13.. Pág. 5...///

ACTA DE EVALUACIÓN N° 03/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 42/2.010
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA UEP – DOP – SEGUNDO LLAMADO"

///...C.E.O. N° 08 Pág. 6...///

para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...". ----------

El Articulo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909 estipula cuanto sigue: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".* ----------

Siguiendo lo establecido en las disposiciones mencionadas, se manifiesta que la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.,** independientemente de la descalificación mencionada anteriormente, corresponde a la oferta evaluada como la oferta mas baja, la misma ha demostrado poseer la capacidad suficiente para contratar con ésta Convocante y de proveer los servicios solicitados. La misma cumple además con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el Punto 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, como así también con los requerimientos técnicos solicitados por la Convocante conforme Anexo 2 y 3 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Se informa que la misma cotiza lo solicitado por la Convocante en el LOTE 1 la suma de **Gs. 1.454.936 (GUARANÍES UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS)**, ajustándose la oferta presentada al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente llamado que es de **Gs.3.998.830 (GUARANÍES TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA).** ----------

Resulta importante realizar **una aclaración en cuanto a la cotización realizada por la firma DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.** en los ítem 4 (cuatro) "*Cajas de Bolígrafos de Color Negro*" y 5 (cinco) "*Cajas de Bolígrafo de Color Azul*" del LOTE 1, ya que la misma cotiza, según se observa en la oferta presentada por la misma, como precio unitario en ambos ítems la suma de **Gs. 840 (GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA)** por la cantidad de 1 (una) Caja de 50 (cincuenta) unidades, indicándose en la oferta presentada que el precio total por ambos ítems corresponde a la suma de **Gs. 42.000 (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MIL).** Procediéndose a un análisis detallado concluimos que el precio unitario que se indica en ambos ítems corresponde al precio unitario de cada unidad de bolígrafo cotizado. Al respecto, según se observa en la oferta presentada por la misma, cada caja contiene 50 (cincuenta) unidades de bolígrafos, por lo que el precio total ofertado en ambos ítems es resultado de la cotización de las unidades de bolígrafos que contiene cada caja (50 – cincuenta), siendo la cantidad de cajas, cotizadas por la misma en ambos ítems, de 1 (uno) Caja de 50 (cincuenta) unidades, adecuándose por tanto a lo solicitado por la Convocante según Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Atendiendo lo expuesto, el artículo 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa*". ----------

6. **Conclusión o recomendación** ----------

La ley N° 2.051/03 en su artículo 34, inc. c) estipula lo siguiente: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad*

///...C.E.O. N° 08 Pág. 6...///

ACTA DE EVALUACIÓN N° 23/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 42/2.010
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA UEP – DOP – SEGUNDO LLAMADO"

///...C.E.O. N°.....23..... Pág. 7...///

de la máxima autoridad del organismo...se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". ---------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente dictamen **el Comité de Evaluación RECOMIENDA**: ----------

1) **DESCALIFICAR** en el LOTE 1 y LOTE 2 a la empresa **LIBRERÍA CANDY'S** en virtud a lo expuesto en el presente dictamen y en concordancia con lo dispuesto por los artículos 58° y 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. ----------

2) **DECLARAR DESIERTO** el LOTE 2 del llamado **CD N° 42/10 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA UEP – DOP – SEGUNDO LLAMADO"** y; ----------

3) **ADJUDICAR el LOTE 1** del llamado **CD N° 42/10 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA UEP – DOP – SEGUNDO LLAMADO"** a la firma **DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.** por el monto de **Gs. 1.454.936 (GUARANÍES UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS)**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, en virtud a lo dispuesto por el artículo 34, inc. c) de la ley N° 2.051/03. ----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 8:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento. ----------

Es nuestro informe. ----------

.....
Abog. Gabriel Benítez
Presidente

.....
Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Avril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Econ. Javier Morinigo
Representante
Dirección de Bienes y Suministros

///...C.E.O. N°.....23..... Pág. 7...///